SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N.º SMC015-2026

INVITACIÓN PÚBLICA
Artículos 2.2.1.2.1.5.1. Y siguientes del decreto 1082 de 2015

En virtud del principio de publicidad establecido en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, previa aprobación del estudio previo por parte de la Secretaria De Planeación e Infraestructura, dependencia ésta en la cual se sustentó la necesidad y las exigencias técnicas, lo que se constituye en el insumo para la elaboración de la presente Invitación Pública, procede a publicar y ponerlo a disposición, documento éste que contiene la información particular, las condiciones y los requisitos del presente proceso de Mínima Cuantía, por lo cual se recomienda a los interesados leerlos completamente, toda vez que al participar en el mismo, se presume que tiene conocimiento de los mismos y de las modificaciones introducidas.

Se procede a publicar en el SECOP II la siguiente Invitación Pública, para la selección objetiva y aceptación de oferta, cuyo objeto es: "**COMPRA DE TIQUETES DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTE ENTRE CÓRDOBA, ARMENIA Y VICEVERSA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, POBLACIÓN VULNERABLE, POBLACIÓN ADULTO MAYOR Y ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE CÓRDOBA QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLLO "RETOMEMOS EL CAMINO 2024-2027"**

RECOMENDACIONES GENERALES

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en la presente Invitación Pública de Mínima Cuantía:
1. Leer cuidadosamente la presente Invitación Pública de Mínima Cuantía y sus adendas antes de elaborar la propuesta.
2. Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en la presente Invitación Pública de Mínima Cuantía, en los formatos y en la ley.
3. La propuesta debe ser presentada en el SECOP II acorde a los términos y condiciones de uso de la plataforma.
4. Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la Invitación Pública de Mínima Cuantía.
5. Debe cerciorarse que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados y proceda a reunir la información y documentación exigida.
6. La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el proponente estudió la Invitación Pública de Mínima Cuantía, los estudios y documentos previos, los formatos y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo, compatible y adecuado para identificar los bienes o servicios que se contratarán
7. La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
8. Tener presente la fecha, hora y lugar previstos para el cierre del presente proceso de selección. En ningún caso se recibirán ofertas fuera del tiempo previsto, o en su defecto no serán tenidas en cuenta, fuera del tiempo de estipulado en el cronograma y en dependencia diferente a la allí contemplada.
9. Revisar los anexos y diligenciar totalmente los formatos contenidos en la Invitación Pública de Mínima Cuantía.
10. Toda consulta deberá formularse por medio del SECOP II acorde a los manuales y guías expedidos por Colombia compra eficiente. No se atenderán consultas personales ni telefónicas.
11. Sólo mediante ADENDA se podrán modificar la Invitación Pública de Mínima Cuantía.
12. Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
13. Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza, que considere necesaria para la presentación de la propuesta.
14. Tenga en cuenta todo lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en infracciones legales por esta razón.

15. Verifique que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar.
16. Siga las instrucciones que en esta Invitación Pública de Mínima Cuantía se imparten para la elaboración de su propuesta.
17. Identifique su propuesta en la forma indicada en este documento.
18. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta, autorizan al Municipio, para verificar toda la información que en ellas suministren.
19. Cuándo se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, acorde con las exigencias o requisitos establecidos en la Invitación Pública de Mínima Cuantía, el Municipio podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes previa evaluación del caso.
20. Toda comunicación deberá ser enviada por los proponentes o adquirentes a través de la plataforma SECOP II

CAPITULO PRIMERO.

1. *ASPECTOS GENERALES.*

1.1. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS.

De conformidad con el Artículo 66 de la ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el numeral 5 del artículo 2,2,1,1,2,1,5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación, Con este fin, podrán consultarse en el Portal Único de Contratación, SECOP II, www.colombiacompra.gov.co y/o en el palacio municipal CAM de Córdoba (Q), todos los documentos que se suscriban para estos efectos, incluyendo los estudios previos, la presente invitación pública, adendas y todas las actas de las audiencias que se celebren,

1.2. PROGRAMA ESPECIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

Toda persona que llegue a conocer casos especiales de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los teléfonos (1) 560 1095, (1) 565 7649 Y (1) 562 4128; al fax: (1) 565 86 71; a la línea gratuita nacional 01 8000913040; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; por correspondencia o personalmente en la Carrera 8 No, 7-27, Bogotá, D.C, También puede reportar el hecho a las páginas www.colombiacompra.gov.co

1.3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La escogencia del contratista del presente proceso de Mínima Cuantía, se hará con fundamento en la Constitución Política de Colombia, la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, el Decreto Reglamentario No, 1082 de 2015, normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificaciones técnicas concordantes con la materia objeto del proceso, que rijan o llegaren a regir los aspectos del presente proceso de selección, Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los participantes en el proceso.

CAPITULO II
GENERALIDADES

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto del presente proceso precontractual es el de seleccionar de acuerdo a la ley y a la presente Invitación Pública la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal que en las mejores condiciones ofrezca la ejecución de un contrato cuyo objeto es: **COMPRA DE TIQUETES DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTE ENTRE CÓRDOBA, ARMENIA Y VICEVERSA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, POBLACIÓN VULNERABLE, POBLACIÓN ADULTO MAYOR Y ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE CÓRDOBA QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLLO "RETOMEMOS EL CAMINO 2024-2027".**

La propuesta presentada por el contratista hace parte integral del contrato y por tal motivo se obliga a ejecutarla a cabalidad.

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
78111800	Servicio de Transporte Almacenaje y Correo	Trasnporte de Pasajeros	Trasnporte de Pasajeros por carretera

2.3. CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO: "COMPRA DE TIQUETES DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTE ENTRE CÓRDOBA, ARMENIA Y VICEVERSA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, POBLACIÓN VULNERABLE, POBLACIÓN ADULTO MAYOR Y ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE CÓRDOBA QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLLO "RETOMEMOS EL CAMINO 2024-2027".

ITEM	TRAYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Córdoba - Armenia y viceversa	Unidad	1488

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A. Obligaciones generales:

1. Desarrollar el objeto del contrato bajo el principio de la buena fe y con fundamento en su leal saber y entender, atendiendo la calidad y autonomía de la prestación de un servicio independiente y en el ámbito del mismo.
2. Informar oportunamente al Municipio los inconvenientes que tenga para el desarrollo normal del objeto contractual.
3. Entregar todos los documentos que se generen en el desarrollo o ejecución del contrato.
4. Velar por la conservación de los elementos e implementos puestos a su disposición para la prestación del servicio, respondiendo por el deterioro o perdida de los mismos.
5. Mantener indemne al municipio frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, obligación que perdurará por el término de duración del contrato, a su liquidación, y por dos años más.
6. Realizar oportunamente los aportes al Sistema General de Seguridad y presentar los soportes anexos al informe de Actividades mensualmente.

B**. Obligaciones Específicas:**

1. Cumplir con la entrega de los tiquetes relacionados en los estudios previos y la invitación pública, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades y demás características que se acuerden con el municipio de Córdoba.
2. Cumplir con el plazo de ejecución del contrato de compra, conforme a las indicaciones que realice el supervisor y a la invitación.
3. Entregar los tiquetes en la sede donde funciona la alcaldía de Córdoba, sin costo alguno, en el lugar, fecha, y hora que determine el supervisor del contrato.
4. Asumir el valor de los gastos en que incurra para cumplir con la ejecución del contrato, como impuestos, tasas, contribuciones, personal, seguros, transporte y demás.
5. Sostener el precio ofertado en la propuesta al momento de ejecutar el contrato.
6. Mantener libre a la entidad territorial de cualquier daño, o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
7. Atender las recomendaciones del funcionario designado para ejercer vigilancia y control del contrato de compra que se pretende suscribir.
8. Efectuar los pagos mensuales al sistema de seguridad social y aportes parafiscales cuando haya lugar a estos últimos, de conformidad con las normas que regulan la materia.

DEL MUNICIPIO:

1. Realizar el pago oportunamente y en el término estipulado en el contrato.
2. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.
3. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del futuro proveedor frente al pago de los aportes con los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y aportes parafiscales.
4. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que sean indispensables para cumplir su objetivo.

2.5 PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACION: El presupuesto para el presente proceso de selección lo estima la entidad por **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA PESOS M/CTE ($14.999.040,00)**, Valor de la cotización realizada por la única empresa que presta el servicio de transporte intermunicipal el Municipio de Córdoba Quindío.

ITEM	TRAYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	cotización 1 COOMOQUIN
1	Córdoba - Armenia y viceversa	Unidad	1488	$ 14.999.040

Nota 1: El valor total promedio asciende a la suma de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA PESOS M/CTE ($14.999.040,00)**, producto de la cotización realizada por la única empresa que presta el servicio de transporte intermunicipal el Municipio de Córdoba Quindío.

Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0353 del 15 de abril del 2026, por valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000,00)**, con el cual se garantiza la existencia de aprobación presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de compromisos

FORMA DE PAGO: El Municipio de Córdoba pagará el valor del contrato mediante Un (1) solo pago del cien por ciento (100%) del valor de lo real y efectivamente comprado por la entidad previo cumplimiento del objeto contractual, dentro de los ocho (08) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro y previa presentación de factura, estampilla departamental y del respectivo informe, acompañado de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato a satisfacción por parte del Supervisor o Funcionario designado para la Vigilancia y Control del Contrato, junto con la certificación que acredite el pago de aportes al sistema general de seguridad social

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal, lo que primero suceda.

2.7. Lugar y ejecución del contrato: Alcaldía Municipal de Córdoba Quindío.

CAPITULO III
REQUISITOS HABILITANTES

Podrán participar en el presente proceso de selección de Mínima Cuantía adelantado por el Municipio de Córdoba Quindío, todas las Personas Naturales, Personas Naturales con establecimiento de comercio o Jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales, plenamente capaces que cumplan con las condiciones exigidas en la Invitación Pública, con el fin de presentar propuesta en el presente proceso.

3.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:
Para verificar la capacidad jurídica del proponente, este deberá allegar la siguiente documentación:

3.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta, Anexo 1: Siguiendo el modelo que para tal efecto se suministra en documento anexo, debidamente firmado por el proponente o en caso de ser persona jurídica por el Representante Legal o por la persona que se encuentre debidamente facultada o autorizada para ello.

3. 1. 2. Certificado de Existencia y Representación Legal: Si es persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días, contados desde el momento del cierre de este proceso. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de administración competente para presentar la propuesta, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el objeto social de la persona jurídica deberá ser consecuente con el objeto del contrato.

Para el caso de consorcios o uniones temporales deberán adjuntar a la propuesta el documento constitutivo del consorcio y/o unión temporal, donde indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. Así mismo, se debe indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la entidad entenderá a lo decidido por el representante legal designado. Cuando el Representante Legal de las personas jurídicas que integran el consorcio o Unión Temporal, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio tenga limitada su capacidad para contratar, deberá acompañar a la propuesta la correspondiente autorización del órgano directivo o asamblea de socios de las personas jurídicas u órgano competente, a través de la cual lo autoriza para tales fines.

3. 1. 3. Persona Natural: Si es persona natural con establecimiento deberán anexar Registro mercantil expedido por la autoridad competente con fecha de expedición que no puede ser superior a un (01) mes contado desde el momento del cierre del proceso de Selección de Mínima Cuantía. El objeto social del establecimiento de comercio deberá tener relación con el objeto del contrato.

3. 1. 4. Certificado de aportes parafiscales y a los sistemas de seguridad social, Anexo 4: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 80 de 1993 (del perfeccionamiento del contrato), modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, cuando corresponda:

Personas Naturales: Esta deberá encontrarse afiliada como cotizante y a paz y salvo al momento de presentación de la propuesta al sistema general de Seguridad social (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS PROFESIONALES).

Personas Jurídicas: En armonía con lo dispuesto en el art 50 de la Ley 789 de 2002, el periodo a acreditar obedece a los seis meses anteriores a la presentación de la oferta, el cual es del siguiente tenor: "(…) cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de los empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituida la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. El funcionario que no deje constancia de la verificación del cumplimiento de este requisito incurrirá en causal de mala conducta (…)" (Negrillas y subrayas fuera de texto).

NOTA: EL REQUISITO APLICA TANTO PARA PERSONAS JURÍDICAS, COMO PARA LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. No obstante, es necesario resaltar que el proponente debe encontrarse al día en las cotizaciones realizadas al sistema general de riesgos laborales, lo cual deberá certificar en la constancia de cumplimiento al sistema general de seguridad social integral

incluyendo los riesgos laborales y parafiscales tanto del representante legal como del personal mínimo requerido u ofertado.

3.1. 5. Hoja de vida de la función pública (persona jurídica y persona natural)
3.1.6 Fotocopia legible de la Cédula de ciudadanía
3.1.7 Declaración juramentada de Bienes y Rentas y conflicto de intereses (dirigido al Municipio de Córdoba - Ley 2013 de 2019)
3.1.8 Declaración de renta (persona jurídica)
3.1.9 Registro Único Tributario (RUT). El registro Único Tributario deberá tener las codificaciones relacionadas con el contrato que se pretende celebrar.
3.1.10 Libreta Militar, si el representante legal o la persona natural es hombre menor o igual a 50 años.
3.1.11 Certificados expedidos por representante legal y persona Jurica

- Certificado de Antecedentes y requerimientos judiciales
- Certificado de medidas correctivas
- Certificado de Antecedentes de la Procuraduría general de la Nación. (Persona Natural y Persona Jurídica)
- Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República. (Persona Natural y Persona Jurídica)
- Certificado de antecedentes delitos sexuales.
- Certificado Deudores alimenticios (REDAM).
- Declaración de inhabilidades e incompatibilidades (anexo 6)

3.1.12 Compromiso Anticorrupción: El compromiso que según debe contraer el Proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado con la sola afirmación de aceptación del compromiso en la carta de presentación de la oferta.

En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este formato, en las condiciones establecidas en este pliego y el formato, presentándolo con su propuesta.

3.1.13 Certificación del cumplimiento de prestación de servicio público de transporte de pasajeros al Municipio de Córdoba: El proponente deberá certificar y acreditar que se encuentra autorizado para prestar el servicio publico de transporte de pasajeros desde el Municipio de Cordoba hasta la ciudad de Armenia y viceversa.

3.2. REQUISITOS DE EXPERIENCIA:

Idoneidad: PERSONA NATURAL: El proponente debe acreditar una experiencia general de DOS (2) años relacionada con el objeto del presente proceso de selección, el cual se determinará por el tiempo que hayan desarrollado la actividad desde su registro como comerciante en la Cámara de Comercio mediante verificación en el Registro Mercantil

PERSONA JURÍDICA: Para el caso de las personas jurídicas el objeto social deberá guardar relación con el objeto contractual, la fecha de constitución deberá ser por lo menos DOS (2) años antes a la fecha de cierre del proceso, la cual se verificará en certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: Para el presente proceso de selección se requiere acreditar con máximo tres (3) contratos, los cuales tengan por objeto la prestación de servicios de transporte cuyo valor a la fecha de cierre del presente proceso sea mayor o igual al 70% del presupuesto oficial, lo cual se demostrará con certificación y/o acta de terminación.

Adicionalmente se deberá adjuntar copias de las facturas conforme lo estable la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN correspondientes a los contratos certificados, cuando quien certifique sea una persona natural o jurídica de derecho privado, No se tendrán en cuentan subcontrataciones.

Para acreditar esta experiencia el proponente deberá anexara su propuesta la certificación de la celebración y ejecución del contrato que deberá reunir los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Contrato ejecutado (debe tener como mínimo fecha de inicio y fecha de terminación).

- Valor del contrato.
- La certificación debe estar suscrita por quien la expide, con indicación del cumplimiento a satisfacción del contrato.

3.3. PROPUESTA ECONOMICA: Serán los establecidos en la Plataforma SECOP II, diligenciando el formato denominado “ANEXO 2”.

El presente proceso al ser de modalidad de valor total de proceso los oferentes deberán diligenciar en la plataforma SECOP II el valor total de su propuesta sin superar el valor promedio para el caso en mención **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA PESOS M/CTE ($14.999.040,00)** y para efectos de comparación de las propuestas se tendrá en cuenta los valores ofertados en el “ANEXO 2” donde deberán cotizar el valor total de su propuesta.

CAPITULO IV

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE: *FACTOR ECONÓMICO*

Para seleccionar la mejor oferta para el Municipio de Córdoba Quindío en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. numeral 6 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se tendrá como único criterio de evaluación EL PRECIO, por lo que se aceptará la oferta con el precio más bajo y posterior a ello evaluar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de cumplirlo, el contrato le será adjudicado.

En consideración al monto del contrato que se pretende ejecutar, que resulta ser inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía del Municipio, para el presente proceso de selección se dará aplicación a las disposiciones legales contenidas en el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por lo cual se adelantará un proceso de escogencia bajo la modalidad de selección de mínima cuantía. El marco legal del presente PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA y la comunicación de aceptación que se derive de su adjudicación, está conformado por la Ley 1450 de 2011, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, así como las adendas, formatos y anexos de la invitación pública publicada en el SECOP II.

CAPITULO V

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Los oferentes deberán elaborar la oferta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación. Con la presentación de la oferta se entienden aceptadas todas las condiciones y requisitos exigidos en esta invitación. Los oferentes deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

Si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, el municipio lo considerará incluido en el valor total de la oferta y así lo aceptará el oferente.

Las ofertas se harán en línea acorde con los términos y condiciones de uso del SECOP II.

En caso de presentarse fallas en la utilización de la plataforma se dará aplicación al protocolo de indisponibilidad SECOP II, previsto por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE ubicado en www.colombiacompra.qov.co, en este caso y de acuerdo con lo contenido en el precitado protocolo deberá usarse como medio de comunicación el correo apoyocontratacioncordoba63212@gmail.com.

Para más información consulte la guía en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.qov.co/sites/ccepublic/files/ccedocumentos/protocolodeindisponibilidadsecopII.pdf

Se recomienda a los participantes, que para diligenciar su propuesta, lean cuidadosamente las instrucciones contenidas en la presente Invitación Pública de Mínima Cuantía y se ajusten al procedimiento y demás requerimientos que contienen en el SECOP II.

NO SE ACEPTAN PROPUESTAS:
a) Que sean enviadas por fax.
b) Que se envíen por correo electrónico.

c) Que se presenten después de la fecha y hora fijadas para el cierre.
d) Alternativas o condicionadas.
e) Parciales.

CAPITULO VI

ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

TIPIFICACIÓN	***ESTIMACIÓN***	***ASIGNACIÓN***	
		CONTRATISTA	***ENTIDAD***
Industrial: Escases en el Mercado de Materias Primas para cumplir con el objeto contractual.	100% sobre el valor del contrato	***100%***	***0***
Industrial: Incumplimiento del Fabricante en las Especificaciones Técnicas del Bien a Suministrar.	100% sobre el valor del contrato	***100%***	***0***
Financiero: Eventos macroeconómicos intempestivos que obstaculicen el cumplimiento contractual	100% sobre el valor del contrato	***100%***	***0***
Logística: Dificultad en la entrega de materiales en zonas donde se requiere sobre acarreo por carreteras destapadas y sobre acarreo en bestias de carga incluidos en el precio a ofertar	100% sobre el valor del contrato	***100%***	***0***
Fuerza mayor o caso fortuito: Desastres naturales, catástrofes, orden público interno o externo que impida la ejecución contractual	100% sobre el valor del contrato	***50%***	***50%***
Institucionales: Situaciones administrativas anormales y extraordinarias de la entidad contratante, que impidan la ejecución del contrato.	100% sobre el valor del contrato	***50%***	***50%***

CAPITULO VII

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Teniendo en cuenta que los pagos se efectuarán contra entrega de los elementos solicitados, se da aplicación a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. De conformidad con el artículo séptimo de la ley 1150 de 2007, Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.

No obstante, el contratista deberá acoger las voces del decreto 3466 de 1982 en donde manifiesta que en todo negocio de compraventa se entiende incluida la garantía mínima legal o presunta, la cual garantiza que los bienes gozan de unas condiciones mínimas para que cumplan con el fin para el cual fueron adquiridas.

INDEMNIDAD: será obligación de la contratista mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de la contratista.

CAPITULO VIII
PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

8.1. SOLICITUDES, MODIFICACIONES y ACLARACIONES A LA INVITACIÓN.

Los proponentes podrán presentar observaciones frente al contenido de la presente invitación, hasta un (01) día hábil antes de la fecha para presentar ofertas, a través del SECOP II acorde con los términos y condiciones de uso de la plataforma. Las respuestas a las observaciones serán a través del SECOP II.

El Municipio de Cordoba analizará las inquietudes presentadas por los proponentes y cuando dichas solicitudes impliquen modificaciones a la Invitación Pública, éstas se harán mediante ADENDAS EN EL SECOP II, que se podrán expedir hasta el día anterior previsto para el cierre del proceso, las cuales

formarán parte del mismo y serán de obligatorio análisis para la preparación de la propuesta.

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas.

Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso, las cuales tendrán únicamente valor interpretativo

En cualquier momento hasta un (01) día hábil, antes de la presentación de las ofertas, si el Municipio de Córdoba lo considera necesario podrá modificar la invitación pública. Toda modificación deberá emitirse por escrito, en documento separado, mediante adenda que deberá publicarse o realizarse en el SECOP II.

Cuando el municipio lo requiera o considere conveniente, el plazo para la presentación de ofertas podrá ser prorrogado mediante adenda que se expedirá máximo hasta antes del cierre del proceso, y hasta por un término igual al inicialmente fijado.

En estos eventos se deberá establecer un nuevo cronograma definido en el SECOP II

8.2. RECIBO DE OFERTAS y CIERRE DEL PROCESO

Las ofertas se harán en línea acorde con los términos y condiciones de uso del SECOP II.

En caso de presentarse fallas en la utilización de la plataforma se dará aplicación al protocolo de indisponibilidad SECOP II, previsto por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE ubicado en www.colombiacompra.qov.co, en este caso y de acuerdo con lo contenido en el precitado protocolo deberá usarse como medio de comunicación el correo apoyocontratacion63212@gmail.com.

8.3. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

CAUSAL DE RECHAZO	**JUSTIFICACIÓN**
El oferente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades	Por disposición legal.
Cuando el objeto social del oferente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, no guarde relación con el objeto a contratar.	Falta de capacidad jurídica.
Cuando el oferente no subsane o no subsane en debida forma dentro del plazo fijado por la ley, la información o documentación solicitada por el Municipio de Córdoba.	Selección objetiva y prevalecía de lo sustancial sobre lo formal (Art. 5 ley 1150 de 2007)
Cuando el oferente en su oferta económica exceda el valor del presupuesto oficial. Cuando se omitan ítems en la oferta económica.	Artículo 25, núm. 6 Ley 80 de 1993
Cuando el oferente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las ofertas o la adjudicación. La participación simultánea de una persona jurídica o natural en más de una oferta en el presente proceso, ya sea como oferente singular o como integrante de una unión temporal. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.	Por tratarse de actos, inadecuados dentro del proceso de selección

La no presentación de oferta económica. Cuando el oferente no cumpla con las condiciones técnicas exigidas. Cuando el oferente modifique o altere el formato de oferta económica. No cumplir con la vigencia mínima de la oferta. Cuando los precios unitarios ofertados superen el 100% del valor unitario promedio calculado por la entidad.	Imposibilita la comparación de la oferta.
Incumplimiento de los Términos y Condiciones de Uso de la plataforma SECOP II	Por disposición legal.

NOTA: La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la comparación, podrán ser solicitados por la Entidad en cualquier momento o hasta la adjudicación.

8. 4 DECLARATORIA DE DESIERTO EL PROCESO.

Durante el término del presente Proceso de Contratación, la Entidad podrá declararlo desierto cuando:

A. No se presenten ofertas.
B. Ninguna de las ofertas resulte hábil en los factores jurídicos, técnicos, financieros o de experiencia previstos en la Invitación Pública de Mínima Cuantía
C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
D. El Representante Legal de la Entidad o su delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
E. Lo contemple la Ley.

Esta declaración se hará mediante acto administrativo en el que señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a tal decisión.

El Municipio de Quimbaya podrá modificar los elementos de la futura contratación que a su criterio hayan sido determinantes en la declaratoria de desierta, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación y proceder a iniciar un nuevo proceso de selección

8.5. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Se establece un orden de elegibilidad de conformidad con la oferta que presente el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad.

De igual manera se procederá si sólo se presenta una oferta.

Si dos o más ofertas presentan un mismo precio global en la oferta económica, el Municipio llevará a cabo lo establecido. "Criterios de desempate".

8.6. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre dos o más proponentes en el valor de sus propuestas, la entidad dará aplicación al artículo 35 de la ley 2069 de 2020 y su decreto reglamentario 1860 DE 2021:

ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o

de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

- **a)** esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;
- **b)** la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
- **c)** ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

- **a)** esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
- **b)** la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
- **c)** ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

8.7. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

El Municipio de Córdoba Quindío a través del Comité Evaluador realizará la verificación de los requisitos mínimos habilitantes y criterios técnicos establecidos en la Invitación Pública, únicamente al oferente que haya tenido el primer orden de elegibilidad.

Con base en lo anterior, el Comité Evaluador, conceptuará en cuanto al cumplimiento o no de los requisitos habilitantes exigidos, previa identificación de la oferta de menor precio, de no cumplir con los requisitos habilitantes se procederá a continuar con la oferta de menor precio que le siga, y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

El informe de evaluación será publicado en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, por el término de UN (01) DÍA HÁBIL (VER CRONOGRAMA PUBLICADO EN EL SECOP II), término durante el cual los proponentes podrán presentar observaciones radicadas en el SECOP II en la sección dispuesta para el asunto, acorde a las guías de uso del SECOP II, modalidad mínima cuantía.

Las observaciones presentadas frente al informe serán resueltas mediante SECOP II.

Así mismo, dentro del término de traslado, los proponentes que sean requeridos por el comité evaluador deberán presentar los documentos necesarios para subsanar su propuesta. La omisión de subsanación dentro de este término será causal de rechazo de la propuesta.

En ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán completar, mejorar, modificar o adicionar sus ofertas. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP II simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria de desierto del proceso.

8.8. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los numerales 4 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En este proceso se tendrá en cuenta el valor total del servicio o bien(es) requerido por el municipio y con las condiciones técnicas solicitadas.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el oferente con el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

No obstante, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta eh el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del oferente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho oferente.

El valor de la oferta no podrá ser superior al valor del presupuesto oficial estimado para la presente contratación, el cual es el resultado del estudio de mercado, el incumplimiento a lo anterior, será causal de rechazo de la oferta.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, la entidad designará a quien deba realizar la verificación y evaluación de las ofertas, sin que se requiera pluralidad alguna, quien se encargará de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y la oferta económica, en la fecha establecida en el cronograma de actividades, de conformidad con los criterios establecidos en la presente invitación pública

8.9. ADJUDICACIÓN.

En la fecha establecida en el cronograma publicado en el SECOP II, se realizará la aceptación de la oferta que cumpla con los requisitos habilitantes y haya ofertado el menor precio total, para lo cual la entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

El acto de aceptación de la oferta, el cual constituye la adjudicación y el contrato, es irrevocable y obliga tanto al Municipio de Córdoba, como al adjudicatario de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y contra el mismo no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

El municipio podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en esta invitación pública.

8.10 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector. Las ofertas artificialmente bajas llevan a:
(a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos; y
(b) distorsiones del mercado.

La Entidad CONSIDERA que el valor mínimo aceptable será aquella que no supere el 20% por debajo del promedio de las ofertas presentadas, tanto para el total de la propuesta como para los precios unitarios.

Pasos para manejar ofertas artificialmente bajas

- **A.** Identificar las ofertas que pueden ser artificialmente bajas por medio del método descrito anteriormente (20% por debajo del promedio realizado por la entidad, tanto para el total de la propuesta como para los precios unitarios de cada producto).
- **B.** Solicitar aclaración al proponente de los precios ofrecidos que parecen bajos sin explicación.
- **C.** Analizar aclaraciones para revisar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.
- **D.** Decidir si continua con la evaluación de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos o rechazar la oferta si la explicación no sustenta los valores ofrecidos

8.11 SOLICITUD DE ACLARACIONES:

El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.

La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja.

La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

La Entidad puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario y debe dejar tiempo suficiente a los proponentes para responder; ese tiempo debe ser proporcional a la complejidad del objeto contratado en términos de administración del riesgo y las características de especificidad del objeto.

CAPITULO IX
CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El cronograma del proceso de encuentra publicado en el SECOP II.

CAPITULO X.

CONDICIONES DE LA CARTA DE ACEPTACIÓN

9.1. SUPERVISIÓN.

El Municipio de Córdoba Quindío ejercerá la vigilancia y control del contrato que se suscriba a través de la Secretaria de Planeación e Infraestructura o quien haga sus veces. Para lo cual el contratista deberá suministrarle toda la documentación e información que pueda requerir conforme a lo estipulado en el Manual de Contratación del Municipio.

9.2. GASTOS OCASIONADOS POR LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Los gastos ocasionados por la suscripción, el perfeccionamiento y la legalización del contrato. tales como tributos de orden Nacional , Departamental municipal , fotocopias, entre otros gastos, correrán a cargo del contratista.

CONTRATOS DE COMPRA Y SUMINISTRO	
Estampilla pro- anciana	4%
Estampilla Pro Hospital	2%
Estampilla Pro-Cultura	2%
Estampilla Para La Justicia Familiar	2%
Tasa Pro deporte y recreación	2,5%
Retención en la fuente DECLARANTE	2,5%
Retención en la fuente NO DECLARANTE	3,5%
Si factura IVA se descuenta el 15% de lo facturado	15%

GUILLERMO ANDRES VALENCIA HENAO
Alcalde Municipal

Elaboró *y* ***Revisó:*** *Mauricio Gonzalez Rodriguez – Contratista Apoyo jurídico*
Aprobó: *Sandra Milena Londoño Restrepo - secretaria general y de gobierno*

FORMATO PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Cuidad, _____ fecha_____

Doctora
GUILLERMO ANDRES VALENCIA HENAO
Alcalde Municipal
CÓRDOBA Quindío

ASUNTO: **"COMPRA DE TIQUETES DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTE ENTRE CÓRDOBA, ARMENIA Y VICEVERSA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, POBLACIÓN VULNERABLE, POBLACIÓN ADULTO MAYOR Y ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE CÓRDOBA QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLLO "RETOMEMOS EL CAMINO 2024-2027".**

_____, identificados con la cedula de ciudadanía número _____, expedida en, actuando en nombre (propio) o (en representación de), por medio del presente me permito presentar propuesta para el proceso de Mínima Cuantía Nro. , cuyo objeto es: _____, para lo cual desde ahora me permito declarar lo siguiente:

El contrato a ejecutar comprende: Suministro por un valor de _____ ($_____) en un tiempo total estimado de_____ y/ o hasta agotar disponibilidad presupuestal.

Que aceptamos que estarán a nuestro cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que genere la celebración del contrato objeto del presente proceso de selección.

Que conocemos la información general, las especificaciones técnicas generales y particulares, los estudios previos, la invitación publica, las adendas y demás documentos de este proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos y en la ley.
Que en caso de que nos sea adjudicado el proceso de la referencia, me comprometo a ejecutar totalmente el objeto del contrato, en el plazo establecido en los estudios previos y en la Invitación Publica, contado a partir de la fecha de iniciación del mismo.

Que declaramos conocer todo lo concerniente a la naturaleza del contrato que estamos OFERTANDO.

Que declaramos que es nuestra responsabilidad de cerciorarnos de las condiciones del sitio de ejecución del contrato, por lo cual desde ahora renunciamos expresamente a cualquier reclamación futura por falta de información o información parcial en este aspecto, declaramos expresamente que con la presentación de esta oferta calculamos todos y cada uno de los costos para cumplir a cabalidad con la propuesta presentada.

Que en caso de adjudicación del contrato respectivo, nos comprometemos a suscribirlo y legalizarlo, y a constituir las garantías requeridas en los términos y extensiones señaladas en los pliegos de condiciones.

Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal:

- ✓ Que ninguna otra persona o sociedad representada por él tiene interés en la presente propuesta, ni del contrato que pudiere establecerse si fuese favorecido con el presente proceso de selección objetiva.
- ✓ Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente al MUNICIPIO, cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
- ✓ Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley, y no nos encontramos en los eventos de prohibiciones especiales para contratar, en especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el Código Único Disciplinario, en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

- ✓ Que los Bienes y/o servicios ofertados SI___NO___, son en su totalidad de originen nacional o extranjeros considerados de origen nacional de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 816 de 2003. (Marcar con X de acuerdo a lo ofertado).
- ✓ Que los bienes o servicios son extranjeros, que NO sean considerados nacionales de acuerdo a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, pero el proponente SI___NO___, se compromete a la incorporación de compromiso identificando el componente colombiano que se incorporará en la ejecución del contrato).
- ✓ Que asumo los riesgos asignados al proponente y/o CONTRATISTA y definidos en la matriz de riesgos establecida por el Municipio para esta contratación.
- ✓ Que pertenecemos al régimen tributario ( ).
- ✓ El Municipio puede enviar las comunicaciones referentes a la presente propuesta a la dirección, Email o telefax indicado en este escrito.

Atentamente.

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nit: _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ de _____
Dirección ____
Teléfonos
Fax _____
Ciudad _____

Firma:

NOMBRE DE QUIEN FIRMA- Representante legal del Proponente:

ANEXO 2
FORMATO PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Cuidad, _____ fecha_____

Doctor
GUILLERMO ANDRES VALENCIA HENAO
Alcalde Municipal
CÓRDOBA Quindío

Asunto: Propuesta económica proceso de mínima cuantía No _____

OBJETO: "COMPRA DE TIQUETES DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTE ENTRE CÓRDOBA, ARMENIA Y VICEVERSA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, POBLACIÓN VULNERABLE, POBLACIÓN ADULTO MAYOR Y ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE CÓRDOBA QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLLO "RETOMEMOS EL CAMINO 2024-2027".

ITEM	TRAYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Valor unitario con estampillas	Valor total de la oferta con estampillas
1	Córdoba - Armenia y viceversa	Unidad	1488	$	$

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONOMICA CON TODOS LOS IMPUESTOS INCLUIDOS:

_____

(Nombre del Proponente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o N I T)
Dirección:
Teléfono:
Correo electrónico:

ANEXO 3
FORMATO PARA SUBSANAR REQUISITOS HABILITANTES.

Cuidad, _____ fecha_____

Doctora
GUILLERMO ANDRES VALENCIA HENAO
Alcalde Municipal
Córdoba Quindío.

Asunto: Proceso de mínima cuantía No _____(Requisitos habilitantes)

Cordial saludo

En atención al informe de evaluación y/o requerimiento efectuado por el Municipio de CÓRDOBA Quindío, en el proceso de mínima cuantía No _____; y en mi condición de proponente, me permito adjuntar con el presente formato los siguientes documentos: _____ con el fin de subsanar dentro del término establecido en el cronograma los requisitos habilitantes y continuar con las demás etapas del proceso de selección. No de folios adjuntos a la presente __

Atentamente:

_____
(Nombre del Proponente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o N I T)
Dirección:
Teléfono:
Correo electrónico:

ANEXO 04
CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Ciudad_____ y Fecha _____

Doctor
GUILLERMO ANDRES VALENCIA HENAO
Alcaldesa Municipio de Córdoba

Referencia: Invitación Pública No. _____ De 2026, cuyo objeto es:

“COMPRA DE TIQUETES DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTE ENTRE CÓRDOBA, ARMENIA Y VICEVERSA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, POBLACIÓN VULNERABLE, POBLACIÓN ADULTO MAYOR Y ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE CÓRDOBA QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLLO "RETOMEMOS EL CAMINO 2024-2027

Respetados señores.

El suscrito Revisor Fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley) o el Representante Legal, hace saber que la (NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE), ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del Sistema de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje

Cordialmente:

Nombre y firma Representante:

Nombre del Proponente:

ANEXO 05.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y fecha,

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS PERSONA JURÍDICA DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICIÓN), quien obra en …. (1- …SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- … NOMBRE PROPIO -SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE PROPONENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que EL MUNICIPIO DE Córdoba, tramita del proceso de Invitación Publica de Mínima Cuantía **N.º _____2026**, cuyo objeto es **“COMPRA DE TIQUETES DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTE ENTRE CÓRDOBA, ARMENIA Y VICEVERSA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, POBLACIÓN VULNERABLE, POBLACIÓN ADULTO MAYOR Y ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE CÓRDOBA QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLLO "RETOMEMOS EL CAMINO 2024-2027”.**

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y de EL MUNICIPIO DE CÓRDOBA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta,

- EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;

- EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: i) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del MUNICIPIO DE CÓRDOBA ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los contratistas del MUNICIPIO DE CÓRDOBA .

- EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato

que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la ley, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NÚMEROS) de 2026.

Firma_____
Nombre _____
C.C. _____

(SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.)

ANEXO 06.
CERTIFICADO DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

Fecha,

Doctora
GUILLERMO ANDRES VALENCIA HENAO
Alcalde
Municipio de Córdoba
La Ciudad

Certifico bajo la gravedad de Juramento YO, _____ mayor de edad, natural de _____, Identificado (a) con cedula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, Representante legal de _____

CERTIFICO:

Bajo la gravedad del juramento que se entiende con la mera presentación de este escrito, que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidades para contratar con el Estado Colombiano, al igual que la firma que represento, de acuerdo al artículo 8 y 9 de la ley 80 de 1993, articulo 127 de la Constitución Nacional, articulo 18 de la Ley 1150 del 2007 y demás normas aplicables para contratar con el Estado y por consiguiente, con la Alcaldía Municipal de Córdoba . En Constancia de lo aquí aseguro, firmo con esta certificación en la fecha arriba consignada.

Atentamente:

_____
(Nombre del Proponente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o N I T)
Dirección:
Teléfono:
Correo electrónico: